



**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 299 - 2013-MDM/AL**

Máncora, 01 Octubre de 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0543-2012-MDM de fecha 28 de diciembre del Año Fiscal 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional del Apertura (PIA) De la Municipalidad Distrital de Máncora, para el año Fiscal 2013 (Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego), tal como lo establece el Artículo 9º, numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, de conformidad a lo establecido en el **Numeral 42.1 del Artículo 42º** de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no provistos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del titular de la Entidad cuando provienen de: Literal a) "Las fuentes de financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal", el **Numeral 43.1 del Artículo 43º** estipula que los intereses generados por depósitos efectuados por las Entidades provenientes de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito externo, se incorporan, mediante Resolución del Titular de la Entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las Fuentes de Financiamiento que los generen, previo a su ejecución; y según lo establecido en el **Numeral 39.1** del referido artículo: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, la Directiva N° 001-2011-EF/50.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01 en el SUBCAPITULO III "DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES", en su artículo 23º "MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL" numeral 23.2 Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Nivel Institucional. La incorporación de Mayores Fondos Públicos establecidos en el **Art. 42º Numeral 42.1** de la Ley General procede en los siguientes casos. En el literal a) Cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el Pliego que muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados y b) Cuando se trate de los recursos proveniente del Saldo de Balance.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"**

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 299 - 2013-MDM/AL

Que, el Decreto Supremo N° 224-2013-EF, dicta las medidas para facilitar el acceso a financiamiento de los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para Proyectos de Inversión Pública, donde en el anexo correspondiente indica el monto correspondiente a esta entidad;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo 224-2013-EF, por un monto de S/355,200.00 (Trescientos Cincuenta y cinco mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle.

#### EGRESOS

#### En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	Municipalidad Distrital de Máncora
RUBRO	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones
CATEGORIA PRESUPUESTAL	Gasto de Inversión
PROYECTO	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Talara del Distrito de Máncora
TOTAL	S/355,200.00

**TOTAL EGRESOS**

S/ 355,200.00  
=====

#### Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 299 - 2013-MDM/AL

### Artículo 3º.- Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA  
Prof. Victor Raúl Hidalgo López  
ALCALDE



DISTRITO DE MANCORA  
LEY N° 818-14-11-1908